



PERGAMINO, 10 de Junio de 2020.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó, **por unanimidad sobre tablas**, en la Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 9 de Junio del corriente, al considerar el Expte. **D-50-20 D.E. N-377-20 SECRETARIA DE SEGURIDAD** - Ref.: Compactación de moto-vehículos y vehículos automotores retenidos.-

Sancionándose la siguiente

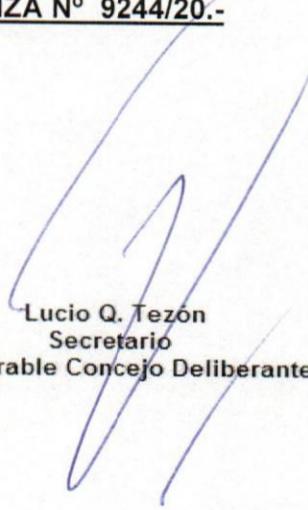
ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar convenio de cesión a título gratuito de ----- los bienes detallados en el Anexo A, que acompaña a la presente, con la Asociación Cooperadora del Hospital Interzonal "San José" de Pergamino, con la finalidad de que dicha asociación civil venda dicho material al proveedor que designe el Pro.Na.Com (única forma establecida por el programa mencionado para que la asociación civil seleccionada por el Departamento Ejecutivo se haga materialmente del dinero correspondiente a la mencionada venta).-

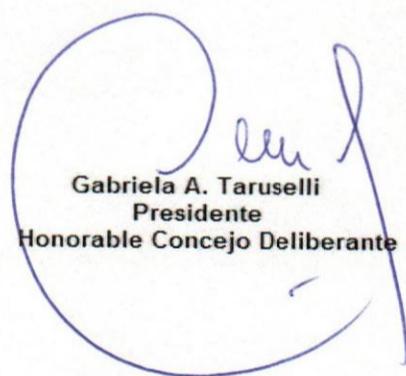
ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 9244/20.-


Lucio Q. Tezón
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Gabriela A. Taruselli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante